



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
DEP. LEG. SA. 1. 1958
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 24 de octubre de 1984. — Número 148

Página 1.553

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA

Sección de Minas

ANUNCIO

Necesidad de ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de línea eléctrica a «Asturiana de Zinc, S. A.», con origen en la línea actual de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», y final en la línea número 2 de alimentación al Pozo Santa Amelia

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que, a los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por «Asturiana de Zinc, S. A.», en el expediente de instalación de la línea eléctrica de 12 KV. aérea desde la actual de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», a la línea número 2 de alimentación del Pozo Santa Amelia, en los términos municipales de Torrelavega y Reocín, cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue otorgada por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 6-8-84, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado la empresa beneficiaria, titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisi-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria	1.553
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria	1.554

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander, Uno de Torrelavega y de Reinosa	1.555
--	-------

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.557
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Arredondo, Medio Cudeyo, Luena, San Miguel de Aguayo, Ruesga, Selaya, Campoo de Yuso, Santillana del Mar, Penagos, Hazas de Cesto, Arenas de Iguña, Ruente, Corvera de Toranzo y Piélagos ...	1.559
--	-------

ción o indemnización con el propietario afectado por la misma que a continuación se cita, transcribiéndose asimismo relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del citado Decreto:

Descripción de la finca

Parcela 461 a) y b), polígono 9, Ayuntamiento de Reocín.

Linda: al Norte, con «Asturiana de Zinc, S. A.», Ramón Noriega y Enrique Noriega; al Sur y Este, con «Asturiana de Zinc, S. A.», y al Oeste, con «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima» y Enrique Noriega.

Afectación: La servidumbre a imponer se limita al paso aéreo del tendido en un vuelo de 72 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en esta dependencia, sita en Castelar, número 1, de esta ciudad, durante las horas de oficina, para que dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio se aporten, en su caso y por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Santander, 15 de octubre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 52/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cu-

Las principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, para suministrar al C. T. «I Culebrero».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 38 metros.

Conductor: LA-56.

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Culebrero».

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en Pedreña, término municipal de Marina de Cudeyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de septiembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 55/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Barrio Los Corrales».

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Instalación situada en Gajano, término municipal de Marina de Cudeyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de septiembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 37/84 AP/LS.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado «Las Llamas».

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 28 de agosto de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Venta de una parcela de la Fundación «Asilo San Cándido»

En la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, sita en Santander, calle Vargas, 53, 4.ª planta, Servicio de Fundaciones, se tramita expediente especial de venta de bienes inmuebles en pública subasta notarial de una parcela de terreno de la finca denominada «Villa Herrera», situada en Santander, barrio de Cajo, de una superficie aproximada de 750 metros cuadrados, propiedad de la institución «Asilo San Cándido», y en la que se encuentra enclavada la iglesia abierta al culto católico denominada «Nuestra Señora de los Dolores».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, la Dirección General de Acción Social ha resuelto conceder audiencia por término de quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan alegar lo que estimen oportuno a su derecho, pudiendo examinar el expediente en esta Dirección Provincial en horario de nueve a catorce horas, laborable.

Santander, 20 de septiembre de 1984.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro. 1.462

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Venta de varias parcelas propiedad de las Fundaciones «Obra Benéfica San Martín» y «Asilo San Cándido»

En la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, sita en Santander, calle Vargas, 53, 4.ª planta, Servicio de Fundaciones, se tramita expediente especial de venta de bienes inmuebles en pública subasta notarial de varias parcelas de terreno sitas en el pueblo de La Cavada (Ayuntamiento de Riotuerto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia, de 14 de marzo de 1899, la Dirección General de Ac-

ción Social ha resuelto conceder audiencia por término de quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan alegar lo que estimen oportuno a su derecho, pudiendo examinar el expediente en esta Dirección Provincial en horario de nueve a catorce horas, laborables.

Santander, 20 de septiembre de 1984.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro. 1.458

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 166/82

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 166/82, promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación del «Banco de Vizcaya, S. A.», con domicilio social en Bilbao, contra don Alfonso Ruiz Pérez y su esposa, doña Angeles Rivero Ruiz, mayores de edad, vecinos de esta capital, y don Salvador Ruiz Pérez y su esposa, doña Angeles Gutiérrez Bustamante, mayores de edad, vecinos de esta capital, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Urbana. Piso tercero derecha de la casa número 23 de Rualasal, de esta ciudad, con una superficie de 115,60 metros cuadrados, de los que 4,80 metros cuadrados corresponden a balcón. Consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y de aseo. Linda: Norte, patio de la casa y caja de escalera; Sur, calle Rualasal; Este, caja de escalera y piso tercero, y Oeste, casa número 21 de la misma calle. Inscrita al libro 470, sección 1.ª, folio 220, finca 21.195. Valorada pericialmente en la suma de cinco millones setecientas cincuenta mil pesetas.

Urbana número 57. Vivienda de la derecha de la novena planta, su-

biendo por la escalera del portal C izquierda, entrando, denominado piso 9.º derecha del portal C, con una superficie de 115,37 metros cuadrados. Se compone de cinco dormitorios, un comedor, dos baños, digo, aseos, un baño, cocina y vestíbulo. Linda: Norte, patio de manzana; Sur, calle San Fernando; Este, patio interior y vivienda izquierda de la misma casa, y Oeste, número 6 de dicha calle. Inscrita al libro 119, sección 2.ª, folio 156, finca 7.666. Valorada pericialmente en la suma de seis millones novecientas mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 27 de noviembre próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que no se podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del 20 por 100 del tipo de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

El tipo de licitación será el de la valoración pericial anteriormente indicado, y que no se podrá ofrecer postura que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tiene.

Dado en Santander a 8 de octubre de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 239/83

En virtud de haberse así acordado por providencia de esta misma fecha en los autos de juicio

ejecutivo seguidos al número 239/1983, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez en representación de la Compañía Mercantil «José Vidal de la Peña, Sociedad Anónima», con domicilio social en Santander, contra don Isidoro Eloy Hornero Olaiz, mayor de edad, casado, en desconocido paradero, sobre reclamación de cantidad; se sacan a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados al demandado por término de veinte días, que se describen así:

Vehículo camión, marca «Pegaso», modelo 1187/80, matrícula S-9620-H. Valorado pericialmente en la suma de 1.400.000 pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de noviembre próximo a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación que lo será el de la valoración pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de referido tipo de licitación, pudiendo los licitadores hacerlo en calidad de ceder a terceros.

Dado en Santander a 8 de octubre de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente núm. 109/84

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 109/84, en reclamación de cantidad, promovido por «Mancero y García, S. L.», contra don Domingo Fernández Rojo, industrial, con residencia en La Ayuela-Udías, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, el vehículo em-

bargado al demandado, que se dirá, subasta que tendrá lugar en este Juzgado los días 30 de noviembre, 27 de diciembre y 23 de enero próximo, a las once horas, celebrándose la segunda si queda desierta la primera y la tercera en el supuesto de quedar desierta la segunda.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil, marca «Opel-Askona», matrícula S-2392-K, valorado en 900.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo de subasta para la primera será el valor dado al vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse las mismas, con antelación a la subasta, acompañando justificante de haber consignado en este Juzgado el 20 por 100 del valor dado al vehículo, lo que también realizarán los demás licitadores que asistan a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros hasta el momento de consignar el resto del precio del remate; el vehículo se encuentra depositado en poder del demandado, donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen; no se ha aportado certificación de cargas del mismo y todas las anteriores y las preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate; los gastos e impuestos que se devenguen por razón de la transmisión serán de cargo del rematante. La segunda subasta se celebrará con las mismas condiciones que la primera, salvo en cuanto al tipo de subasta, que se rebajará en el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se realicen y la mejor si no alcanza las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, igual a la mitad del valor dado, se suspenderá el remate para notificar al de-

mandado quien en nueve días podrá pagar principal, intereses y costas o presentar persona que mejore postura, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo el depósito del 20 por 100 del valor pericial dado a la finca, digo, al vehículo, o pagar cantidades ofrecidas por mejor postor para dejar sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal, intereses y costas, en los plazos y condiciones que ofrezca, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega a 15 de octubre de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

EDICTO

Don José Manuel Díaz González, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «J. y G. Ferrada, S. L.», representada por el procurador don Emilio López Saiz, contra don Jesús Arnaiz Soto, vecino de Reinosa, hoy en ejecución de sentencia, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, por plazo de veinte días y precio de tasación, las fincas siguientes:

1.^a Mitad del local destinado a garaje, en la planta semisótano del edificio, en Reinosa, plaza del A. Carrero Blanco, 4, mide 15 metros cuadrados y está señalado con el número 1.

2.^a Mitad de espacio para aparcamiento abierto o plaza de garaje situada en la planta semisótano del mismo edificio, mide 15 metros cuadrados y está señalado con el número 2.

3.^a Mitad de espacio para aparcamiento abierto o plaza de garaje, en la planta semisótano del mismo edificio, mide 15 metros cuadrados y está señalado con el número 3.

4.^a Espacio para aparcamiento abierto o plaza de garaje, en la planta semisótano del mismo edificio, mide 15 metros cuadrados y está señalado con el número 4.

5.^a Mitad de espacio para aparcamiento abierto o plaza de garaje, en la planta semisótano del mismo edificio, mide 12 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados y está señalado con el número 5.

6.^a Mitad de espacio para aparcamiento abierto o plaza de garaje, en la planta semisótano del mismo edificio, mide 12 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados y está señalado con el número 6.

7.^a Mitad de espacio para aparcamiento abierto o plaza de garaje, en la planta semisótano del mismo edificio, mide 12 metros con 50 decímetros cuadrados y está señalado con el número 7.

El valor de tasación de la mitad indivisa de las anteriores fincas es de un millón seiscientos veinticinco mil (1.625.000) pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de noviembre del año en curso, y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valoradas las fincas descritas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, conitnuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven; y

Cuarta: Que no se han aportado títulos de propiedad de las fincas, obrando únicamente certificación del Registro de la Propiedad del partido, la que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría para que pueda ser examinada por quien desee tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con el rematante.

Dado en Reinososa a 13 de septiembre de 1984, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».—El juez de primera instancia, José Manuel Díaz González. El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 588/84

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad en autos de juicio verbal de faltas número 588/84, sobre lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciado José Cesáreo Ibars, nacido en Santander el día 20 de septiembre de 1940, hijo de Francisco y de Antonia, casado, jubilado, sin domicilio fijo y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 13 de noviembre, a las once treinta de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 14 de septiembre de 1984.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Expediente núm. 208/83

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 208/83, a instancia de don Antonio Castanedo Abascal, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el pro-

curador señor Mántilla Rodríguez, contra la «Unión de Centro Democrático», de esta ciudad, hoy en situación de rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de 650.720 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado dar traslado de la tasación de costas practicada a la entidad demandada para que dentro del término de tres días pueda impugnarla, la cual asciende a la suma de 253.536 pesetas.

Y para que sirva de traslado a la entidad demandada de la tasación de costas practicada, libro el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 11 de octubre de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 628/83

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía que bajo el número 628/83, seguidos a instancia de doña Angela Torre Herrera, representada por el procurador don Luis B. Escalante Huidobro, contra don Rufino Torre Herrera, mayor de edad, soltero, de ignorado paradero, se ha dictado la sentencia que, copiada a la letra en cuanto se refiere a su encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de mayo de 1984. El ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de esta capital, ha visto y leído los presentes autos de menor cuantía, promovidos por el procurador don Luis B. Escalante Huidobro, en nombre y representación de don Angel Torre Herrera, dirigido por el letrado don Antonio Naharro Quirós, contra don Rufino Torre Herrera, mayor de edad, soltero, de

ignorado paradero, versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por el procurador don Luis B. Escalante Huidobro, en nombre y representación de doña Angela Torre Herrera, contra don Rufino Torre Herrera, que debió ser declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de trescientas treinta y cinco mil novecientas sesenta y siete pesetas (335.967 pesetas) más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como a cubrir las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado declarado en rebeldía en la forma prevista por la Ley, salvo que la parte actora solicite su notificación personal dentro del término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Guillermo Sacristán.—Ante mí, Francisco Rebollo. (Rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente, en Santander a 29 de mayo de 1984.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

Expediente núm. 434/84

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo incidental 434/84, sobre separación matrimonial, promovido por doña María Isabel López Polvorosa, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Torrelavega, representada por el procurador don Fernando Candela Ruiz, contra su esposo don Francisco Javier Palencia Celis, mayor de edad, empleado, actualmente en ignorado paradero, y con intervención del Ministerio Fiscal, y en virtud de lo acordado en resolución de hoy, se emplaza por medio de este edicto a dicho demandado para que en el término de veinte días, si-

guientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», se persone en dicho juicio, por medio de abogado y procurador; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso, haciéndole saber que, caso de comparecer, se le concederá término para contestar la demanda, y tiene a su disposición en este Juzgado una de las copias simples presentadas con la demanda.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de emplazamiento al demandado indicado, expido el anterior edicto, en Torrelavega a 26 de septiembre de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente núm. 434/84

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita incidente sobre adopción de medidas provisionales, durante la sustanciación de juicio principal 434/84, sobre separación matrimonial, en pieza separada, a instancia de doña María Isabel López Polvorosa, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Torrelavega, representada por el procurador señor Candela Ruiz, contra el esposo de aquélla don Francisco Javier Palencia Celis, mayor de edad, empleado, en ignorado paradero, y con intervención del Ministerio Fiscal, por virtud de resolución de hoy y por este edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», se cita a don Francisco Javier Palencia Celis, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega el día 20 de noviembre próximo, a las diez horas, a fin de que en la oportuna comparecencia, por medio

de abogado y procurador, realice las alegaciones que estime oportunas con relación a las medidas provisionales solicitadas por su esposa y a adoptar durante la sustanciación del juicio de separación matrimonial y proponga las pruebas que estime oportunas con relación a la justificación o impugnación de dichas medidas provisionales, que serán practicadas en dicho acto o dentro de los tres días siguientes; bajo apercibimiento que, de no comparecer por medio de abogado y procurador, se le declarará en rebeldía y caducado en su derecho a contestar la demanda incidental, siguiendo el procedimiento en curso.

Para que sirva de citación al demandado, por medio de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido éste en Torrelavega a 27 de septiembre de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 316/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 316/84, interpuesto por don Manuel Villar Sánchez, representado por la procuradora doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander, de fecha 30 de abril de 1984, que desestima la reclamación económica número 102/84, formulada contra liquidación girada por el concepto de contribución territorial urbana, relativo a la vivienda de protección oficial situada en el polígono de Cazoña de Santander, avenida Cardenal Herrera Oria, 36, 4.º-B.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les convi-

niere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1984. El secretario, Licinio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 322/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 322 de 1984, interpuesto por la procuradora doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de don Jesús Villazán Gutiérrez, mayor de edad, soltero, administrativo y vecino de Santander, y seguido con la Administración del Estado, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de 30 de abril de 1984, que desestimaba la reclamación número 91/84, contra acuerdo dictado por el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, que desestimó el recurso de reposición formulado contra liquidaciones giradas por concepto de contribución territorial urbana de protección oficial, como propietario de una vivienda situada en el polígono de Cazoña de Santander, avenida Cardenal Herrera Oria, número 36, 6.ºD.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1984. El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Urbanizadora Miranda, S. A.», y copropietarios ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar depósito de propano de 16.166 litros para calefacción, agua y cocinas, a emplazar en Cueto, Valdenoja, 6-B y 8-B.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 21 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Anuncio de rectificación**

Oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de auxiliar de Administración General

Se rectifica el anuncio aparecido en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 145, del 18 de octubre de 1984, en el sentido de incluir entre los miembros del Tribunal calificador al secretario de la Corporación como vocal del mismo.

Santander, 22 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

En la Secretaría de esta Corporación se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 18 de septiembre.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

B) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

C) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Arredondo, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde, Angel Rueda Lavín. 1.459

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

Por don José Trueba Sotorrió se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de bar en el barrio de La Rañada, «Finca de Arche», en la localidad de Solares, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo a 27 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LUENA**ANUNCIO**

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones:

Padrón de licencia fiscal de actividades profesionales.

Padrón de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

Ambos referidos a este Ayuntamiento y año actual de 1984.

Luena, 23 de septiembre de 1984. El alcalde (ilegible). 1.465

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO**ANUNCIO**

Formados por el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales el padrón de la licencia fiscal industrial para el actual ejercicio de 1984, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que pueda ser examinado por los interesados, y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Miguel de Aguayo a 24 de septiembre de 1984.—El alcalde, Miguel González. 1.463

AYUNTAMIENTO DE RUESGA**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio 1984, se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ruesga, 8 de octubre de 1984. El alcalde (ilegible). 1.050

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**EDICTO**

Por plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de ganadería correspondiente al ejercicio de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Selaya a 27 de septiembre de 1984.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO**EDICTO**

Confeccionado por la Delegación de Hacienda el padrón-lista cobratoria de la licencia fiscal y de acti-

vidades profesionales y de actividades comerciales e industriales para el ejercicio de 1984, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días al objeto de oír reclamaciones.

Campoo de Yuso a 24 de septiembre de 1984.—El alcalde, Daniel Ruiz Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Confeccionado el padrón de la licencia fiscal de actividades profesionales y otro de actividades comerciales e industriales, de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1984, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar, 24 de septiembre de 1984.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general que el padrón del impuesto de circulación de vehículos correspondiente al año 1984 queda expuesto al público, a efectos de comprobación y reclamaciones, por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar, 24 de septiembre de 1984.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Francisco López Bustillo licencia municipal para la apertura de instalación de nave industrial con destino a chapa y pintura, a emplazar en Sobarzo, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria»— pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular, por escrito, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Penagos a 20 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

A efectos de reclamaciones, se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes de la licencia fiscal del impuesto industrial y actividades profesionales, correspondientes al año 1984, durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Beranga a 24 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

En la Secretaría de esta entidad, y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesta al público la ordenanza, tarifa y expediente sobre modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por licencias para instalaciones, construcciones y obras.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arenas de Iguña, 28 de septiembre de 1984.—El alcalde-presidente (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la

Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Ruente, número 1.

Corvera de Toranzo, número 2.

Pielagos, número 3. (1.551)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión y reclamaciones contra las cuentas de presupuestos de inversiones:

Ruente, 1983.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Ruente, 1982-1983.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Ruente, 1982-1983.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	